



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SEU-Beca Curso de “Coaching Ontológico Profesional en Educación 2”-Yalú, Paula

VISTO:

- La nota presentada por el Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Méd. Federico V. Prieto, en la que solicita autorización para el otorgamiento de una Beca para el Curso de “Coaching Ontológico Profesional en Educación 2”;

CONSIDERANDO:

- La Resolución RHCD-2019-1730-E-UNC-DEC#FCM que autoriza el dictado del Curso de “Coaching Ontológico Profesional en Educación 2” y fija la tasa académica para el mismo en el Ciclo Lectivo 2020;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que es necesario contemplar la situación particular de las personas que no se encuentran en igualdad de condiciones en el acceso a la capacitación sin afectar el autofinanciamiento del Curso;
- Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 se dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – COVID-19;
- Que mediante el Decreto N° 605/2020 se prorrogó la vigencia del DNU N° 297/2020, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325, 355, 408, 459, 493, 520, y 576/2020, hasta el día 02 de Agosto de 2020 inclusive;
- Que por Resolución Rectoral N° 736/2020 el Sr. Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba dispone prorroga de todas las decisiones adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria hasta el día 02 de Agosto de 2020 inclusive;
- Las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Ad REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

Art. 1º: Autorizar el otorgamiento de una Beca del 100% de las cuotas 6, 7, 8 y 9 a la Sra. Paula Karina Yalú, DNI 22.034.915, para realizar el Curso de Extensión de “Coaching Ontológico Profesional en Educación 2”, aprobado por Resolución RHCD-2019-1730-E-UNC-DEC#FCM para el Ciclo Lectivo 2020.

Art. 2º: Registrar y comunicar.